



MERIDA, YUCATÁN A 8 DE DICIEMBRE DE 2014

AREA: SRIA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO No.

SAF-0131-14

ASUNTO: RESPUESTA DE REQUERIMIENTO

LIC. MARIA JOSE MATA DE PAU

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL
C.D.E DEL PRI.

En respuesta a su oficio **UAIP -0053-14 con fecha de 8 de diciembre de 2014**, relativo al requerimiento de información que a la letra dice : “Con fundamento en el artículo 37 fracción del I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán , por este medio , me permito solicitarle los siguientes documentos : **las enajenaciones de bienes** que se hubieran generado del **1 trimestre1 de enero al 31 de marzo de 2014** relativos al **Artículo 9 fracción X** del mismo ordenamiento , para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada”.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 30 fracción X y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán este instituto político tiene la obligación de publicar la información requerida , sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo , no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo comprendido del **1 trimestre 1 de enero al 31 de marzo de 2014** ya que el **Partido Revolucionario Institucional** no autorizo la venta o donación de algún bien mueble o inmueble de su propiedad , por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

